

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01198

Asunto: Autoriza retiro demanda

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito presente y dado que lo mismo resulta procedente toda vez que la demanda fue rechazada mediante providencia de fecha 26 de noviembre de 2019. El Juzgado encuentra procedente autorizar el retiro de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Para los afectos aquí previstos, la apoderada demandante o la persona autorizada deberá comunicarse previamente a través de la línea de WhatsApp del Despacho, **en el número 3014534860**, para solicitar la programación de la correspondiente cita.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

Firmado Por:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 128

Hoy 29 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARÍA

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10dda9ade89bff47b1a47bd1035231703782e49352cbba6bfb5cb1621dc74d0f**

Documento generado en 27/10/2020 04:37:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>